



Violencia política de género en México: una exploración subnacional

*Gendered-based political violence in Mexico:
a subnational exploration*

Cristina Tapia Muro*

Recibido: 15 de diciembre, 2022. Aceptado: 4 de septiembre, 2023.

Resumen El objetivo de esta investigación es explorar el comportamiento de factores que la literatura ha identificado como relevantes para entender la violencia política de género (VPG) en el país a un nivel subnacional. La hipótesis es que el fenómeno se relaciona con la desigualdad en las condiciones de hombres y mujeres (políticas, económicas y sociales) y con elementos contextuales como la impunidad. Partiendo de planteamientos teóricos feministas, se analiza el caso de México de forma descriptiva a partir de datos estatales. Los hallazgos muestran que la desigualdad tanto social como política y económica además de elementos contextuales como la educación, están relacionados con el número de casos de VPG.

Palabras clave: México, participación política, feminismo, derechos políticos, elecciones.

Abstract The main objective of the research is to explore the behavior of factors that the literature has identified as relevant in order to understand gender-based political violence (GBV) in the country at a subnational level. The hypothesis is that the phenomenon is related to inequality in the conditions of men and women (political, economic and social) and with contextual elements such as impunity. From the feminist theory, the case of Mexico was analyzed using

* Doctora en Ciencias Económico-Administrativas, orientación Políticas Públicas por la Universidad de Guadalajara. Profesora-investigadora de Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. ORCID: 0000-0002-5310-2356. Línea(s) de investigación: Participación, clientelismo y sociedad civil, género. Correo electrónico: ctapia@ucol.mx

state-level data. The results show social and political and economic inequality, as well as contextual elements such as education, are related to the number of GBV cases.

Key words: Mexico, political participation, feminism, political rights, elections.

INTRODUCCIÓN

La violencia de género representa un grave problema en la actualidad, especialmente en las realidades Latinoamericanas. El caso mexicano no es la excepción, según refiere el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD, 2014, 19) para el 2014 el Índice de Desigualdad de Género (IDG) del país era de 0.393, cifra que lo colocaba como un territorio con inequidad superior a la de Europa y Asia central pero ligeramente menor que la de América Latina y el Caribe (0.419), sin embargo, al analizar la realidad por componente del indicador y por entidad, existe diversidad de condiciones. El IDG integra tres rubros: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral; siendo el segundo el correspondiente a la representación política de las mujeres. Al respecto, se aprecia que las mujeres aún tienen obstáculos para participar en el poder legislativo dado que “es el componente con mayores deficiencias en cada estado” (PNUD, 2014, 21).

Actualmente, diversas expresiones de violencia impiden y/o dificultan el adecuado ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Hernández (2017, 182-184) enlista varios casos en el país que corresponden a diferentes manifestaciones de violencia: física, patrimonial, moral, entre otras. Es a causa de este contexto que identificar las características del fenómeno hoy en día y avanzar en su comprensión, resulta fundamental.

Si bien ha surgido una variedad de artículos destinados a profundizar en la violencia política de género (VPG), la mayor parte de ellos se aproxima al fenómeno desde un enfoque cualitativo, buscando problematizar el concepto (Krook y Restrepo, 2016, 2016a; Piscopo, 2016; entre otros), abordar la situación legal que guarda o bien describir la magnitud y forma en que se experimenta el problema en diferentes realidades. Sin embargo, poco se ha escrito sobre identificar y caracterizar los elementos con los que se asocia a partir de otras perspectivas metodológicas y ello podría enriquecer no solo la literatura académica, sino también el diseño e implementación de medidas que mejoren la situación actual.

El objetivo general de esta investigación es explorar el comportamiento de factores que la literatura ha destacado para la comprensión de la VPG e identificar sus vinculaciones con los casos ocurridos en los estados de la República Mexicana. La hipótesis es que el fenómeno está relacionado con la desigualdad en las condiciones de hombres y mujeres en sus diferentes dimensiones (política, económica y social) así como con elementos del contexto como la impunidad. La metodología utilizada es de corte cuantitativo, a partir de datos con desagregación estatal. Se consideró adecuada esta aproximación dado lo encontrado en la revisión de literatura y a partir de características de la información existente.

El texto se divide en cinco apartados. Inicialmente se presenta la discusión sobre el concepto de VPG y sus alcances, así como el enfoque teórico que sirve de sustento al análisis efectuado. En un segundo momento, se muestra el estado del arte sobre el tema, buscando identificar la

situación actual de su estudio, los consensos y las lagunas que subsisten al respecto. La tercera sección corresponde al contexto en el que se desenvuelven las mujeres mexicanas, proporcionando evidencias numéricas de su participación y su representación política en términos descriptivos. La cuarta sección presenta los datos utilizados y las variables correspondientes. Tanto los resultados como la discusión respectiva se muestran en un quinto apartado. Finalmente se mencionan las limitaciones de este trabajo, recuperando los hallazgos obtenidos y comentando posibles líneas futuras de investigación.

I. BASES TEÓRICO-CONCEPTUALES SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

El reconocimiento conceptual de la VPG es reciente, sin embargo, no corresponde con la aparición del problema, ya que este ha estado presente desde tiempo atrás (Albaine, 2014, citada en Krook y Restrepo, 2016a, 468; Gilas y Méndez, 2018, 200). Es en el año 2000, con el caso de una concejala en Bolivia, que se sientan las bases para el diálogo sobre las diversas agresiones y expresiones violentas que enfrentan las mujeres en el ámbito público para ejercer sus derechos políticos (Krook y Restrepo, 2016, 128). A partir de ello, se ha avanzado hacia la identificación y delimitación conceptual del fenómeno mediante las aportaciones de diversos sectores, buscando responder ¿debe diferenciarse la violencia política contra las mujeres respecto a la que reciben los varones? ¿por qué? ¿cómo caracterizar la violencia política en razón de género? ¿qué manifestaciones comprende?

Krook y Restrepo (2016, 137) retoman la teoría feminista para dar razón de la situación abordando la dicotomía público/privado y la forma en que a partir de los roles y estereotipos de género se ha asumido la correspondencia entre esfera pública (política) - varones y esfera privada (hogar) – mujeres. Así, las autoras reconocen a la “violencia contra las mujeres en política” como un “subconjunto de la violencia contra las mujeres” cuyas manifestaciones pueden corresponder al plano físico, psicológico económico o simbólico y que si bien se materializa en acciones contra una mujer en concreto, tiene como objetivo a las mujeres en su conjunto dado que busca expulsarlas de la esfera política dificultando su acceso y presencia en dicha arena (Krook y Restrepo, 2016, 136, 138).

En contraste con esta postura, existen trabajos como el de Piscopo (2016) que considera a la actual definición de VPG como un constructo estratégico de las activistas en función de las coyunturas políticas actuales, por lo que enfatiza que debe ser abordado críticamente desde la academia. En sus observaciones, la autora señala que la violencia política experimentada por mujeres ha sido inadecuadamente caracterizada, dado que no se han considerado factores fundamentales como la inseguridad imperante en el contexto, los sistemas de justicia poco efectivos y la tendencia de los partidos a dificultar el acceso de las mujeres a cargos políticos (Piscopo, 2016, 438-439). Al incluir estos elementos, podría observarse que:

...la rutinización del uso de la violencia para resolver las competencias electorales o mantener las redes ilícitas significa que las mujeres en política son tan vulnerables como sus colegas masculinos, aun cuando las formas que toman las agresiones contra las mujeres pueden ser diferentes. (...) Es más probable que las mujeres no sean victimizadas porque son mujeres sino porque pertenecen a grupos políticos opositores o a bandas criminales rivales. (Piscopo, 2016, 443)

Aunados a las consideraciones de Piscopo (2016) existen también otros factores que han dificultado la conceptualización del problema y con ello el establecimiento de fronteras claras para distinguir lo que constituye o no un acto de VPG; tales como el traslape de distintos tipos de violencia y un “clima de aprendizajes de valores y prácticas” en el que el espacio público es entendido por muchos de los varones como propiedad masculina (Freidenberg, 2017, 18).

Krook y Restrepo (2016a) analizan los planteamientos de Piscopo (2016) y remarcan la relevancia de reconocer a la VPG como un caso diferente a la violencia política en general, dado que el objetivo de la primera está dirigido a dificultar el acceso y permanencia de las mujeres (como grupo, no de forma individual) en la política. Asimismo, señalan que el problema no corresponde únicamente a Latinoamérica, ya que, si bien efectivamente la violencia imperante en la región ha exacerbado el fenómeno, no es posible limitarlo a ella. Freidenberg (2017, 19) por su parte, opta en su investigación por un concepto también amplio elaborado por Alanís Figueroa (2017) en el que se reconocen no solo las acciones sino también las omisiones que, por razón de género, estén dirigidas o hayan resultado en la afectación del ejercicio de derechos políticos.

Por otro lado, los organismos internacionales también han buscado abonar al tema reconociendo la VPG como una grave violación a los derechos humanos de las mujeres. El Informe de la Relatora especial presentado a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en agosto de 2018 denominado “La violencia contra la mujer en la política”, toma como punto de partida el problema mundial de la subrepresentación femenina en dicha esfera. En el documento se reconoce a este fenómeno de forma consistente con lo señalado por Krook y Restrepo (2016, 2016a), identificándolo como actos que:

...se dirigen a ellas debido a su género y adoptan formas basadas en el género, como las amenazas sexistas o el acoso y la violencia sexuales. Su objetivo es disuadir a las mujeres de participar activamente en la política y ejercer sus derechos humanos y afectar, restringir o impedir la participación política de las mujeres individualmente y como grupo (ONU, 2018, 5-24).

Aunque la violencia contra la mujer en el ámbito político no está especificada como tal en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, si lo está el derecho a la participación en la vida política. En el mismo sentido, el tema fue abordado en 2011 en la resolución de la Asamblea General con número 66/130, en la cual se solicitó nula tolerancia para este tipo de violencia; lo que posteriormente en 2016 la Unión Interparlamentaria reafirmó mediante otra resolución (ONU, 2018, 12-24 y 13-24).

Considerando que el objetivo de este trabajo se enfoca en explorar factores relevantes para la comprensión de la VPG, se revisaron las aportaciones teóricas feministas relativas a la violencia contra las mujeres, partiendo de que la violencia política es un caso particular de esta última (relaciones establecidas ya por Krook y Restrepo, 2016), obteniendo de este ejercicio luces para la selección de las variables e indicadores que se analizan en las diferentes entidades.

La raíz de la violencia contra las mujeres, según la teoría feminista, reside en la desigualdad de género que subsiste tanto estructuralmente (en cuanto a la poca receptividad de las instituciones para integrar a las mujeres) como en un plano ideológico (presente en constructos culturales sobre la relevancia y posición de las mujeres en el entorno social) (Dobash & Dobash, 1979, citados en Yodanis, 2004, 656). Específicamente, desde el feminismo radical se explica la existencia de la violencia a partir del patriarcado como sistema de dominación concreto y fundamentado en las diferencias sexo-genéricas, puesto que si bien existen entornos de violencia persistente, la

que se perpetra contra las mujeres “presenta claves específicas”, “formas específicas de legitimación, basadas no en su condición de personas sino de mujeres” (de Miguel, 2005, 235, 238). A su vez, esto se traslapa con las dimensiones política, económica y social que caracterizan la vida humana (Bradley y Khor, 1993, en Yodanis, 2004, 656).

Yodanis (2004, 657), en función de los hallazgos de diversos trabajos, argumenta que desde la teoría, las diferencias de estatus en las dimensiones política, económica y social se vinculan con la violencia de género a partir de dos mecanismos: 1) mediante el dominio de los varones en las instituciones sociales (tanto la familia como las que se encuentran presentes en otros ámbitos), se generan prácticas y usos proclives al sostenimiento y legitimación de un orden de subordinación; 2) la estrategia o herramienta utilizada para asegurar el control de los hombres en las instituciones es la violencia, misma que engendra miedo y, consecuentemente, permite la exclusión o la subordinación de las mujeres.

A partir de lo expuesto, este trabajo se adscribe al andamiaje teórico-conceptual presentado, reconociendo que la violencia política de género no es únicamente violencia política ejercida contra una mujer sino además por el hecho de serlo y a causa de aquello que representa su presencia en la arena política para el orden patriarcal predominante. Tomando como fundamento los señalamientos de Carrie L. Yodanis (2004), Ana de Miguel (2005) y la literatura que recuperan estas autoras en sus investigaciones, se consideró pertinente analizar variables que representen la situación de poder y privilegio que caracteriza a los esquemas de dominación que prevalecen en las diferentes dimensiones de la vida humana. Se analizaron también variables que permitan visibilizar si la violencia es una respuesta a la presencia de las mujeres en la realidad pública y política como señalan algunos textos (Cerva, 2014; Gilas y Méndez, 2018) e identificar el papel del contexto de violencia generalizada e impunidad (Piscopo, 2016; Gilas y Méndez, 2018).

II. REVISIÓN DE LITERATURA

Si bien el concepto “violencia política de género” ha sido acuñado hace poco tiempo -como se ha explicado en la sección anterior-, se aprecia una continua producción académica al respecto durante los últimos años. El problema se ha abordado tanto desde una perspectiva teórica como aplicada, a partir del estudio de contextos concretos. Destaca la obra editada por Freidenberg y Del Valle (2017) que recupera diversas contribuciones estructurándolas en cuatro ejes temáticos: herramientas conceptuales, estructuras normativas sobre el tema en América Latina, acciones y estrategias institucionales ante el fenómeno en México y análisis de casos.

Desde la teoría, los trabajos han buscado, principalmente, dar cuenta del término, discutiendo su existencia, límites, alcances, dificultades e implicaciones. En esta línea se cuentan los textos de Krook y Restrepo (2016, 2016a), Piscopo (2016), Freidenberg (2017) y Biroli (2018). En este último, la autora sugiere una ampliación de la definición del fenómeno para que sea posible incluir las acciones dirigidas a obstaculizar iniciativas de políticas feministas, esto a partir de una descripción de la situación política y el discurso respecto sobre género en Brasil (Biroli, 2018, p. 683).

En contraste, la literatura aplicada se ha caracterizado por abordar el tema en países como México, Brasil, Ecuador, Bolivia, entre otros. El tratamiento dado a la VPG ha enfatizado diversas aristas, tales como:

- a. *La identificación de las manifestaciones y descripción de las mismas.* Cerva (2014) analiza la persistencia de la representación inequitativa de las mujeres en la política enfatizando la relevancia de la violencia política de género para explicar esta realidad. A través de investigación documental, entrevistas y grupos de discusión recupera información para caracterizar la situación que enfrentaron las mujeres en el proceso electoral mexicano de 2012. En la misma tesitura, Gilas y Méndez (2018) abordan el fenómeno como uno de los efectos negativos del avance en la representación política femenina, para ello presentan la trayectoria de las cuotas de género adoptadas en México, así como el resultado de las mismas. Mena-Farrera, Martínez-Ortega y Martínez-Olvera (2017) identifican las manifestaciones de la VPG en el caso de Chiapas durante el proceso electoral del 2015. Con este objeto, se sirven de un enfoque cualitativo y emplean datos extraídos de las redes sociales y la prensa escrita. Enfocándose concretamente en los partidos políticos, Espejel y Díaz (2019) analizan la violencia política de género en México mediante investigación documental.
- b. *El análisis de los marcos normativos (internacionales y domésticos).* Archenti y Albaine (2013) estudian los marcos legales de Bolivia y Ecuador destacando la situación de los pueblos indígenas. Albaine (2015) analiza la situación en los mismos países a partir de las características del sistema electoral y el vínculo de este con la paridad. Ambos trabajos abordan la violencia política contra las mujeres como obstáculo para la paridad de género. Freidenberg (2017), además de analizar en su trabajo los debates conceptuales, presenta la situación normativa a nivel internacional y los avances internos en distintos países.
- c. *Los discursos y las narrativas sobre el fenómeno.* González-Victoria (2018) cuestiona la manera en que los medios de comunicación dan cuenta de los casos de VPG. Con este objetivo, recurre a las emociones como dimensión analítica y se enfoca en el caso denominado “Las Juanitas”, ocurrido durante 2009 en México. Castillo y Torres (2019) por su parte, indagan sobre la forma en que la VPG es presentada por los medios de comunicación. Para ello, analizan la prensa nacional en el marco del proceso electoral del año 2015 en México. Los hallazgos muestran que las expresiones de violencia física o bien agresiones verbales son recuperadas por los medios como relevantes, no así los casos de tratos discriminatorios.

En la literatura identificada, si bien se observa diversidad en enfoques teóricos y perspectivas para el abordaje del problema, metodológicamente se aprecia un predominio cualitativo que denota la ausencia de trabajos que se sirvan de técnicas cuantitativas, carencia que también es mencionada por autoras como Cerva (2014, 128). Cabe mencionar que se identificaron trabajos que exploran y explican la violencia política, pero sin enfocarse en la perpetrada contra las mujeres ni desde la perspectiva de género (Alvarado, 2019). Avanzar en subsanar dicha laguna, permitiría analizar las relaciones de la VPG con otras variables. De esta manera, si bien los trabajos cualitativos realizados ya han dado cuenta de los factores relacionados con la violencia política de género, el uso de un enfoque cuantitativo permitiría cotejar los elementos que los postulados teóricos feministas identifican como relevantes para su surgimiento y explorar las relaciones entre dichas variables en las entidades federativas del país. Este tipo de estudios aportaría elementos incipientes para el diseño e implementación de políticas efectivas cuyo objetivo sea la erradicación de la problemática en comento.

III. MARCO CONTEXTUAL: CARACTERIZANDO LA PARTICIPACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DESCRIPTIVA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

Acciones afirmativas como las cuotas se han ido implementando desde los años noventa hasta llegar en 2014 a la reforma que integró a la paridad en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos como una de las bases de la dinámica política. A partir de esto, los últimos años se han caracterizado por incrementos en la actividad política de las mujeres, sin embargo, esta presencia no se ha traducido necesariamente en mayor incidencia en la toma de decisiones; tal como lo señalan Rodríguez, Hernández y Moya (2019) según las evidencias de diferentes congresos estatales. La igualdad aún constituye un reto.

La participación política de tipo electoral presenta cifras cercanas entre mujeres y hombres. Durante las últimas contiendas de esta naturaleza, el Instituto Nacional Electoral (INE, s.f.) ha documentado que existe mayor participación en las urnas cuando corresponde elegir al presidente de la República. Aproximadamente seis de cada diez personas en el padrón electoral emitieron su voto durante las elecciones de 2012 y 2018. En contraste, esta cifra desciende a cuatro durante el 2009 y cerca de cinco en el 2015. Al observar estos datos desagregados por sexo, se aprecia que el 66.1% de las mujeres y el 57.8% de los hombres participaron votando durante el proceso electoral de 2012, existiendo datos similares durante la jornada de 2018 (66.3% y 58.1% respectivamente) (INE, s.f.).

Si bien la participación electoral de las mujeres puede considerarse como “alta” en comparación con la de los hombres; no ocurre lo mismo en materia de representación política y la situación varía según se haga referencia a los distintos poderes. Cabe destacar que al hacer alusión a la representación en este trabajo, se hace mención de aquella de carácter descriptivo, la cual desde la visión de Hannah Pitkin (1985, 65-67) es la que reside en la correspondencia de características o similitudes entre el/la representante y los/las representados/as.

En cuanto al poder ejecutivo compete, en el año 2015 existía una brecha a nivel municipal del 71.80% con más presidentes varones. En este tema, los estados con mayor diferencia a favor de los hombres fueron Campeche y Coahuila, donde el 100% de los alcaldes eran varones. Por el contrario, Baja California y Baja California Sur mostraron una brecha de 20 puntos porcentuales (INEGI, 2015). A nivel estatal, las cifras se vuelven incluso más inequitativas: en el periodo 2015-2018 solo puede hablarse de que tres mujeres han ocupado el cargo de gobernadoras en las 32 entidades federativas (Observatorio de Participación política de las mujeres en México, s.f.).

La representación de las mujeres en el poder legislativo refleja, en la actualidad, cifras más cercanas a la paridad. De acuerdo con datos del Observatorio de participación política de las mujeres en México (s.f.), el periodo electoral 2017-2018 arrojó como resultado una Cámara de diputadas y diputados compuesta en 48.2% de mujeres y 51.8% de varones. En el mismo tenor, el Senado se integró por 49.2% de mujeres y 50.8% de hombres. Al interior de las entidades federativas las cifras en el tema se vuelven diversas. Para el año 2019 las brechas entre hombres y mujeres en la composición de los congresos estatales parten desde el 28% en Baja California y 26.6% en Nayarit si se considera mayor número de varones. Sin embargo, existen también casos en los que el número de mujeres es mayor, tales como Morelos (brecha del 40%) y Chiapas (brecha de 31.8%), entre otros. Por su parte, puede hablarse de paridad en la Ciudad de México, Guanajuato y Veracruz (INEGI, s.f.).

La participación y representación descritas se desarrollan en un contexto caracterizado por un ejercicio constante de violencia contra las mujeres por razón de género. Algunos ejemplos de

ello son: amenazas proferidas contra mujeres electas como ocurrió en Chiapas, en 2015; obstaculización de procesos para que las mujeres puedan ser electas según pasó en Oaxaca previo al periodo 2014-2016 en San Bartolo Coyotepec; dichos agresivos y discriminatorios contra las mujeres y su presencia en la política como en Sonora en 2015, hasta el caso extremo del asesinato a causa de su actividad política, como ocurrió en Temixco, Morelos (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016, 26-28). No abundan datos concretos sobre la prevalencia del problema, sin embargo, hasta febrero de 2017, la FEPADE documentó 94 denuncias de violencia política en contra de mujeres (FEPADE, 2017, 23).

Para contrarrestar la problemática, se tomaron medidas que permitieran tanto su identificación como la correspondiente sanción a las personas agresoras. En el año 2016 se publicó la primera edición del Protocolo para la atención de la violencia política de las mujeres en razón de género, elaborado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para “orientar a las instituciones ante situaciones de violencia política contra las mujeres en razón de género, facilitar la implementación de las obligaciones internacionales, nacionales y locales, así como dar cumplimiento al deber de debida diligencia” (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017, 19). Esta medida se dió para “responder a la ausencia de un marco normativo integral y de políticas concretas en la materia. Constituye una medida emergente, a la espera de la aprobación de las reformas legislativas necesarias...” (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017, 19).

Asimismo, tanto los partidos políticos como los estados han realizado también sus propios protocolos al respecto, algunos ejemplos son Jalisco (para el proceso electoral 2017-2018), Michoacán (2017) y Yucatán (2018). Destaca el caso de Oaxaca, entidad seleccionada para la elaboración de un “protocolo modelo” por parte del TEPJF y ONU Mujeres a partir del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para la formación de liderazgos femeninos hacia la construcción de una democracia paritaria y libre de violencia”, mismo que pretendió constituir un ejemplo para que sus pares elaboren el marco correspondiente (TEPJF/ONU Mujeres, 2017, 9).

A nivel federal, en marzo de 2020 el Poder Legislativo aprobó una reforma para combatir la violencia política de género, tipificándola, sancionándola y especificando atribuciones a diferentes actores para incentivar una cultura de paz. Es de resaltar que esto ocurrió bajo la gestión del primer Congreso de la Unión que puede ser calificado como paritario (Instituto Nacional de las Mujeres, 2020). Por su parte, los diferentes estados de la República han legislado al respecto ya sea en su Constitución, Ley electoral, Código Penal o Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Si bien no es posible negar que existen avances hacia la igualdad de género, también las cifras y eventos de violencia resultan asuntos prioritarios que atender en vías de que ésta constituya una realidad no solo “en el papel”, sino en todas las dimensiones posibles.

IV. METODOLOGÍA Y DATOS

La metodología empleada es de índole cuantitativa, específicamente análisis descriptivo. Esto se consideró apropiado a partir de lo observado en la revisión de literatura, que exhibió un predominio del enfoque cualitativo y en función de las restricciones que imponen al abordaje del tema la escasa información al respecto y las características de la misma.

El nivel de desagregación de los datos fue por entidad federativa. Los indicadores considerados para dar cuenta de cada una de las variables identificadas en las aportaciones teóricas

presentadas con anterioridad (ver Tabla 1) fueron obtenidos a partir de datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) -algunos específicamente del Atlas de género-, Etellekt Consultores (violencia política contra las mujeres), el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Universidad de las Américas Puebla (en el caso del Índice Global de Impunidad México).

Siguiendo los planteamientos descritos en el apartado teórico-conceptual, se analizaron variables vinculadas con la desigualdad de género en diversas dimensiones de la vida humana. En materia política, se consideraron elementos respecto a la representación descriptiva, es decir, para este caso, la existencia de mujeres en cargos de elección popular en los poderes ejecutivo (a nivel estatal y municipal) y legislativo (en los congresos locales). Esto busca arrojar luz respecto a si los datos son consistentes con los planteamientos de autoras como Cerva (2014) y Gilas y Méndez (2018) en cuanto a la comprensión de la violencia política de género como una respuesta ante la presencia creciente de las mujeres en la arena pública. En el ámbito económico, se consideró la brecha en el ingreso promedio de varones y mujeres por hora trabajada, mientras que para dar cuenta de la dimensión social se incorporó como variable, la brecha de género en horas invertidas en labores de cuidados y domésticas. En este sentido, esta última da cuenta de los roles y, en menor medida de los estereotipos de género que vinculan a las mujeres con el hogar y a los varones con el trabajo fuera del mismo. Sin embargo, es importante señalar que la forma en que tanto roles como estereotipos de género inciden en las tareas realizadas por varones y mujeres, está relacionada también con la dimensión económica de las personas, puesto que impacta sus ingresos y jornadas.

Por su parte, con el objetivo de analizar el planteamiento realizado por Piscopo (2016) en cuanto al papel de la impunidad, se incluyó en el análisis una variable al respecto. Se utilizó el Índice Global de Impunidad México (IGI-MEX) cuyo diseño se fundamenta en el concepto de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el fenómeno y lo entiende como:

...la inexistencia de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas (ONU, 2015 como se cita en Le Clercq y Rodríguez, 2018, 25).

El IGI-MEX incorpora variables relativas a tres dimensiones sobre el sistema de seguridad y el de justicia: una estructural (que busca representar la existencia de condiciones materiales para la provisión de justicia), otra funcional (relativa a la eficacia) y una más sobre impunidad indirecta (cifra negra que engloba los actos no reportados ante la autoridad) (Le Clercq y Rodríguez, 2018, 29-31). Finalmente, se analizaron también -como elementos contextuales-, la relevancia económica del estado y la brecha de género existente en el nivel educativo promedio de los/las habitantes del mismo.

Tabla 1
Variables analizadas

Dimensión	Variable	Periodo ¹	Descripción del indicador utilizado
	Violencia política de género (VPG)	Septiembre 2017-julio 2018 ²	Número de casos de violencia política ejercidos contra mujeres identificados en el estado.
Contextual - seguridad y justicia	Impunidad	2018	Índice Global de Impunidad México (IGI-MEX) que integra 17 variables relativas a los sistemas de seguridad y de justicia, abarcando las dimensiones tanto estructural como funcional y de impunidad indirecta (Le Clercq y Rodríguez, 2018, p. 29).
Desigualdad social	Roles de género	2015	Brecha entre mujeres y hombres en el promedio de horas semanales de trabajo no remunerado dedicado al hogar.
Desigualdad política	Representación política descriptiva de las mujeres	2015-2018	Mujeres en el cargo de Gobernadoras estatales. Dummy que toma el valor de 1 cuando en el periodo estudiado hubo alguna mujer como gobernadora en algún momento y 0 en cualquier otro caso.
		2015	Porcentaje de mujeres en los cargos de presidencias municipales.
		2015	Porcentaje de mujeres en las diputaciones de los congresos estatales.
	Participación política de las mujeres	2018	Porcentaje de participación electoral de mujeres en la jornada de 2018.
Desigualdad económica	Diferencia en el ingreso promedio	2018	Brecha en el ingreso promedio de hombres y mujeres ocupados de 15 años o más por hora trabajada (Pesos).
Contextual -economía	Relevancia económica del estado	2017	Porcentaje de participación en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional.
Contextual - educación	Diferencia en escolaridad promedio	2015	Brecha de género en años promedio de escolaridad (educación formal).

Fuente: Elaboración propia con descripciones de INEGI (s.f.) y de Le Clercq y Rodríguez (2018).

Cabe destacar que la información estadística sobre VPG es poca, lo que representa una limitación para llevar a cabo acercamientos más detallados al respecto. A nivel internacional, la ONU ha referido que, pese al ejercicio sistemático de las agresiones, los datos e indicadores son escasos dado que la problemática es frecuentemente silenciada, desestimada o bien abordada aisladamente (ONU, 2018, 5-24 y 7-24). Esto se ha resaltado también en México, donde la

¹ Considerando la periodicidad en la generación de este tipo de datos, se utilizaron los correspondientes a momentos lo más cercanos entre sí, buscando que antecederan o empataran con el periodo de la variable correspondiente a VPG.

² Etellekt Consultores (2018) definió este periodo en función de que contabilizaron los hechos y agresiones ocurridos hasta el día del proceso electoral de 2018. Se utilizaron datos referentes al proceso electoral federal 2017-2018 por la magnitud del mismo, en cuanto a la cantidad de cargos que fueron sometidos a la elección popular y la relevancia de ellos (por ejemplo, entre otros, la presidencia de la República).

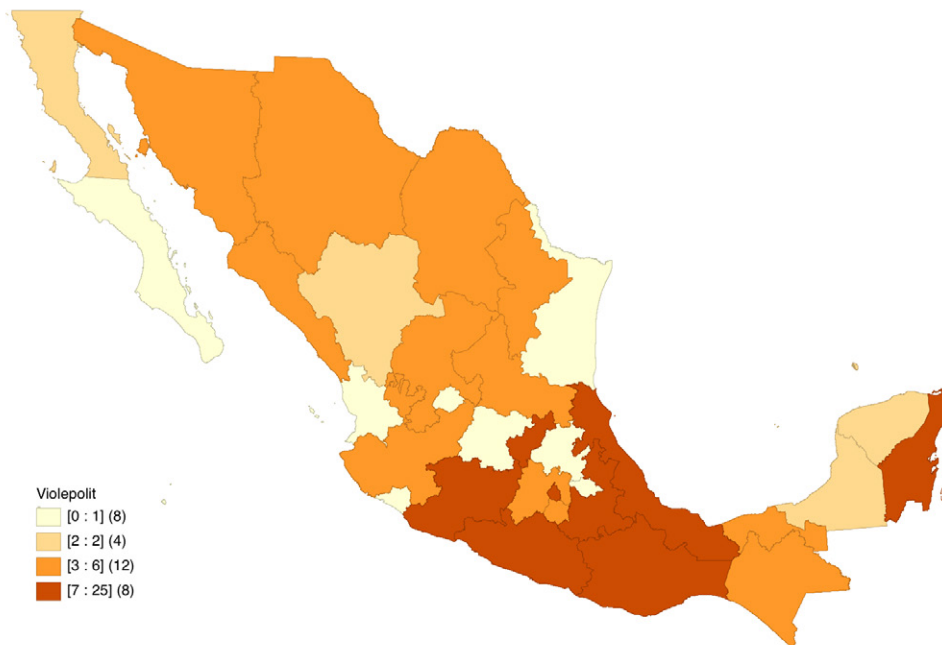
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha hecho notar en diferentes documentos que existe carencia de datos sobre el tema y que los existentes no permiten identificar otros elementos relevantes para el diagnóstico y tratamiento del problema, tales como edad tipo de violencia, agresor/a, por mencionar algunos (CDHDF, 2019, 33). Recientemente, se observan avances en la materia dado que en el inicio del proceso electoral federal 2020-2021 comenzó el funcionamiento de un Registro Nacional que concentra datos de personas sancionadas por VPG.

V. UNA EXPLORACIÓN A LAS CLAVES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO

A fin de comprender la VPG en México, es preciso, entre otros elementos, identificar su distribución en el territorio. El problema resulta más agudo en la parte sur del país. Los casos de VPG presentan sus cifras más altas en estados como Michoacán, Guerrero, Querétaro, Ciudad de México, Puebla, Veracruz, Oaxaca y Quintana Roo (ver Figura 1). En contraste, las cifras más bajas de VPG se aprecian dispersas: Baja California Sur, Nayarit, Colima, Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo, Tlaxcala y Tamaulipas.

Como se ha señalado, para abordar los elementos que se relacionan con la VPG se ha recurrido al análisis descriptivo. Así, se identificaron las entidades federativas con mayor número de casos y correspondientemente aquellas con menor prevalencia del problema, esto con el

Figura 1
Mapa por cuartiles. Casos de violencia política de género



Fuente: Elaboración propia con datos de Etelekt Consultores (2018).

objetivo de estudiar el comportamiento de las variables que, de acuerdo con las contribuciones teóricas, inciden en la VPG y detectar si es posible observar algún patrón.

Los estados con mayor número de casos de VPG son Guerrero, Puebla, Oaxaca y, en la misma medida, Ciudad de México, Quintana Roo y Veracruz (Ver Tabla 2). En este grupo de entidades se observó lo siguiente en cuanto a las variables analizadas:

1. Impunidad. El 83% de los estados de este grupo presentan índices de impunidad por encima del promedio nacional, siendo la única excepción el caso de la Ciudad de México.
2. Desigualdad social. El 100% de las entidades analizadas arroja una brecha de género promedio en las horas de trabajo no remunerado dedicado a los cuidados y las labores domésticas, por debajo de la media nacional. Es decir, tomando este indicador como referencia, los espacios con mayor número de casos de VPG son sociedades en las que la diferencia entre hombres y mujeres en el tiempo dedicado a actividades no remuneradas en el hogar, es más baja que en el promedio de los estados (15.09 hrs). Esto podría entenderse como contraintuitivo porque refleja de alguna forma que existen más casos de VPG en estados más "igualitarios" en cuanto a la realización de actividades correspondientes a la sostenibilidad de la vida, sin embargo, más adelante se retomará este aspecto.
3. Desigualdad política. Al analizar la representación descriptiva de las mujeres, en el 67% de los estados con mayor número de casos de VPG, el porcentaje de mujeres tanto en las presidencias municipales como en los congresos locales se encuentra por debajo de la media nacional, siendo las únicas excepciones en ambos temas, la Ciudad de México y Quintana Roo. Cabe destacar que, al mirar este aspecto a partir de la presencia de gobernadoras en las entidades, de las tres que se identificaron en todo el país durante el periodo de análisis, dos corresponden a estados analizados en el conjunto de alta prevalencia de VPG (Puebla³ y Ciudad de México). En materia de participación política electoral, el 83% de las entidades del grupo arrojan un porcentaje de votación de las mujeres superior al promedio del país, siendo la única excepción a ello el caso de Quintana Roo.
4. Desigualdad económica. El 67% de las entidades del conjunto estudiado reflejan brechas en el ingreso promedio de varones y mujeres por hora trabajada por debajo de la media nacional, salvo las excepciones de Ciudad de México y Oaxaca, en donde estos resultan más altos.
5. Otros elementos. En cuanto a educación, todos los estados muestran una brecha de género superior al promedio del país en materia de años de escolaridad entre varones y mujeres, siendo más alta la de los primeros. Respecto a relevancia económica, se aprecia que la mitad de las entidades del conjunto tienen una participación en el PIB nacional superior a la del promedio nacional (Ciudad de México, Veracruz y Puebla), mientras que el otro 50%, por debajo del mismo (Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo).

³ En el caso de Puebla, la Mtra. Martha Érika Alonso Hidalgo estuvo en el cargo durante diez días en diciembre de 2018 dado que falleció en un accidente.

Tabla 2
Características de los estados con mayor número de casos de VPG

Entidad	Casos de VPG	Contextual - seguridad y justicia	Desigualdad social	Brecha de horas de trabajo no remunerado	Porcentaje de mujeres en las presidencias municipales	Porcentaje de mujeres en los congresos locales	Gobernadoras en el periodo analizado	Participación electoral	Brecha de género en el ingreso promedio	Desigualdad económica	Contextual - educación	Contextual - economía
Guerrero	25.00	76.08 "muy alta"	12.31	4.90	39.10	NO	66.60	0.60	0.43	1.36		
Puebla	23.00	75.59 "muy alta"	14.79	6.50	29.30	SI	71.40	1.57	0.45	3.38		
Oaxaca	20.00	75.13 "muy alta"	13.86	10.70	38.10	NO	69.50	2.59	0.58	1.44		
Ciudad de México	12.00	59.55 "media"	12.90	31.30	45.50	SI	73.70	5.89	0.59	17.54		
Quintana Roo	12.00	77.34 "muy alta"	12.74	45.50	44.00	NO	62.10	0.65	0.35	1.58		
Veracruz de Ignacio de la Llave	12.00	75.62 "muy alta"	14.86	12.30	24.00	NO	67.80	1.71	0.35	4.59		
Promedio nacional	5.78	69.85 "alta"	15.09	17.06	41.14	*3 en total	65.35	2.47	0.26	3.12		

Fuente: Elaboración propia con datos de de Etellekt Consultores (2018), INEGI (s.f.), INE (s.f.) y Le Clercq y Rodríguez (2018).

En contraste, los estados con menor número de casos de VPG son Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Nayarit y Tlaxcala (todos ellos sin agresiones contabilizadas) (Ver tabla 3). En este conjunto de entidades es posible señalar lo siguiente respecto a las variables analizadas:

1. Impunidad. A diferencia de los estados que mostraron mayor número de casos de VPG, aquellos que no reportan incidencias en el periodo estudiado no reflejan un patrón claro: poco más de la mitad de ellos exhibe un índice de impunidad por encima de la media nacional (Aguascalientes, Guanajuato y Tlaxcala) mientras que el resto, por debajo de la misma (Colima y Nayarit).
2. Desigualdad social. La mayor proporción de entidades analizadas en el grupo (80%) refleja una brecha de género superior al promedio nacional de horas dedicadas al trabajo no remunerado en el hogar, de forma que los espacios con menor número de casos de VPG comparten (con excepción de Colima), diferencias superiores a las 15.09 horas promedio semanales en el tiempo destinado a los cuidados y labores domésticas por varones y por mujeres.
3. Desigualdad política. Respecto a la representación descriptiva de las mujeres en los congresos locales y en las presidencias municipales, poco más de la mitad de las entidades (60%) refleja una proporción inferior a la media del país. Ninguno de los Estados había tenido (hasta el periodo estudiado), mujeres en el cargo de gobernadoras. Destaca que, en materia de participación electoral de mujeres, el 60% de los estados arrojó una proporción inferior al promedio nacional, siendo las únicas excepciones Colima y Tlaxcala.
4. Desigualdad económica. Poco más de la mitad de los estados refleja una brecha de género en el ingreso de magnitud superior a la media nacional (Colima, Guanajuato y Tlaxcala) y el 40% restante, inferior (Aguascalientes y Nayarit).
5. Otros elementos. Tanto en el tema educativo como respecto a la relevancia económica del estado, se observa que la mayoría de las entidades (80%) -salvo Tlaxcala y Guanajuato correspondientemente-, tienen niveles por debajo del promedio nacional. Es decir, en gran parte corresponden a espacios con diferencias reducidas⁴ entre los sexos en años de escolaridad y con un porcentaje también reducido de participación en el PIB del país.

A partir de lo que se expone en la siguiente tabla, es posible identificar coherencia principalmente entre la conducta de variables que atañen tanto a las dimensiones de desigualdad social, política y económica como al contexto en términos educativos.

La evidencia apunta a que la brecha de género en el tema de trabajo doméstico no remunerado está inversamente relacionada con el fenómeno en estudio, es decir, mientras menor sea la diferencia entre la asignación del tiempo de varones y mujeres al espacio doméstico (menos observancia de los roles de género), más casos de VPG. En materia de desigualdad política, la representación descriptiva no refleja un patrón antagónico en ambos grupos de estados (como se esperaría), sin embargo, es de destacar que en aquellas entidades con más agresiones, existieron mujeres en el cargo de gobernadoras y también se observaron niveles altos de participación electoral, en contraposición con lo que ocurrió en los estados con menos casos de VPG. Esto podría

⁴ Si se toman como referencia las medias nacionales.

Tabla 3
Características de los estados con menor número de casos de VPG

Entidad	Casos de VPG	Contextual - seguridad y justicia	Desigualdad social	Impunidad	Brecha horas de trabajo no remunerado	Porcentaje de mujeres en las presidencias municipales	Porcentaje de mujeres en los congresos locales	Porcentaje de mujeres en el periodo electoral analizado	Gobernadoras	Desigualdad política	Desigualdad económica	Brecha de género en el ingreso promedio	Brecha de género en escolaridad	Contextual - educación	Contextual - economía	Porcentaje de participación en el PIB nacional
Aguascalientes	0	75.85 "muy alta"	17.44	27.30	29.60	62.30	NO	2.30	0.17	1.30						
Colima	0	65.29 "alta"	14.71	20.00	40.00	65.70	NO	6.42	0.02	0.61						
Guanajuato	0	70.82 "alta"	15.33	4.30	44.40	56.70	NO	3.11	0.17	4.15						
Nayarit	0	57.07 "atípica"	16.35	10.00	46.70	59.10	NO	0.58	0.21	0.70						
Tlaxcala	0	75.07 "muy alta"	16.04	10.00	36.00	69.20	NO	3.26	0.27	0.55						
Promedio nacional	5.78	69.85	15.09	17.06	41.14	65.35	*3 en total	2.47	0.26	3.12						

Fuente: Elaboración propia con datos de de Etellekt Consultores (2018), INEGI (s.f.), INE (s.f.) y Le Clercq y Rodríguez (2018).

indicar que su presencia en estos espacios aumenta su visibilidad social y supera los techos de cristal impuestos en la política, de forma que dicha trasgresión provoca una reacción violenta en consecuencia (Cerva, 2014; Gilas y Méndez, 2018). Económicamente, la mayoría de las entidades con más casos de VPG se caracterizaron por una brecha de género en el ingreso menor que la media nacional, ocurriendo de forma inversa en aquellos estados sin agresiones contabilizadas.

Contextualmente, la educación formal también refleja un patrón respecto al tema: entidades con más brecha de género en los años promedio de escolaridad exhiben una relación positiva con el número de casos de VPG y presentan, en su mayoría, niveles educativos en hombres y mujeres por debajo de las medias correspondientes. Finalmente, es de resaltar que, si bien en ambos grupos de estados se observaron mayoritariamente niveles de impunidad superiores al promedio del país, en las entidades con mayor prevalencia de agresiones, el 83% tiene la categoría de “muy alta” impunidad, mientras que esta proporción en los estados con menor número de VPG solo alcanza el 40%.

De esta forma, una explicación ante el fenómeno es que las mujeres participan más en política y también están más dispuestas o experimentan condiciones que les permiten hacer que el trabajo doméstico no remunerado sea distribuido de forma más igualitaria con los varones, además de enfrentar una menor brecha en el ingreso, siendo este panorama que avanza en la trasgresión del orden impuesto por el sistema patriarcal, el que detona agresiones. Esto resulta consistente con la comprensión de autoras como Yodanis (2004) respecto a la violencia como una herramienta que apela a mantener el dominio de los varones en las instituciones y disminuir los avances en materia de igualdad en cualquiera de las dimensiones de la vida humana.

CONCLUSIONES

El presente texto constituyó una aproximación al fenómeno desde una metodología diferente a la utilizada generalmente para el tema. Si bien los enfoques cualitativos resultan fundamentales para caracterizar las manifestaciones de la VPG, es también deseable acudir a otras alternativas metodológicas a fin de profundizar en la comprensión del problema y sus diferentes aristas.

Cabe destacar que pese a que se experimentó, como limitación para el análisis, la poca disponibilidad de información (tanto en términos de periodicidad como de desagregación), se considera que esta aproximación es pertinente como un ejercicio cuyo valor reside en la exploración empírica de los factores vinculados con la VPG en el país a partir de datos estatales, reflejando luces incipientes sobre la forma en que la teoría y los hallazgos de las investigaciones cualitativas se magnifican a lo largo del territorio mexicano.

Los resultados obtenidos arrojaron evidencia sobre la incidencia en la VPG de 1) la desigualdad social, representada por los roles de género a partir de la brecha de género en el tiempo destinado al trabajo no remunerado en el hogar; 2) la desigualdad política, en cuanto a ciertos niveles de representación descriptiva de las mujeres y la participación electoral, 3) la desigualdad económica y 4) la relevancia del contexto, específicamente en cuanto a la educación.

En este sentido, los hallazgos apuntan -como ya lo han interpretado otras autoras mencionadas oportunamente-, a entender el fenómeno como una señalización de poder, una resistencia ante la posibilidad de que el panorama político sea igualitario, dado que se observa que está vinculado con una menor desigualdad social, económica y avances en la igualdad política, además de la situación del contexto en cuanto a educación.

A partir de lo anterior, se recomienda que las políticas públicas para atender el problema consideren dos aspectos a fin de ser eficaces: por una parte, la sensibilización sobre la relevancia de la igualdad de género, con el objetivo de que las prácticas que desafían la dicotomía público/privado y los roles vinculados con la misma, sean entendidas como un avance hacia una sociedad más justa en todas sus dimensiones. Por otro lado, también será relevante el reforzamiento del sistema de seguridad y la impartición de justicia a fin de disuadir la comisión de faltas, incentivar la cultura de la denuncia en la población y que cuando sea el caso, efectivamente se genere la sentencia correspondiente para la parte que infringió la ley.

Si bien este texto busca aportar a la comprensión de la VPG, se abren más preguntas respecto al tema, tales como ¿de qué forma operan las dinámicas de desigualdad para detonar las manifestaciones violentas?, ¿cómo accionan los determinantes del fenómeno analizado según si la agresión es de índole física, psicológica, simbólica, etc.? ¿es posible identificar patrones en las manifestaciones de VPG según las particularidades de las diferentes regiones al interior del país?, entre otras.

Las vetas existentes en el tema deberán ser abordadas, preferentemente, desde diversos enfoques metodológicos y técnicas que permitan caracterizar la forma en que las relaciones entre variables surgen y se desarrollan. Condición fundamental para este tipo de avances será la generación periódica y acceso libre a datos relevantes y detallados, lo cual hasta este momento constituye aún un área de oportunidad.

REFERENCIAS

- Albaine, Laura. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. *Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. Íconos. Revista de Ciencias Sociales* (52), 145-162. Recuperado de: <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/1675> DOI: <http://dx.doi.org/10.1714/iconos.52.2015.1675>.
- Alvarado, Arturo. (2019). Violencia política y electoral en las elecciones de 2018. *Alteridades*, 29(57), 59-73. Recuperado de: <https://alteridades.izt.uam.mx/index.php/Alte/article/view/1077/1039> DOI: <http://www.doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/alteridades/2019v29n57/Alvarado>
- Archenti, Nélide, y Laura Albaine. (2013). Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador. *Revista Punto Género*, 195-219. Recuperado de: <https://revistapuntogenero.uchile.cl/index.php/RPG/article/view/30275> DOI: 10.5354/0719-0417.2013.30275
- Biroli, Flávia. (2018). Violence against Women and Reactions to Gender Equality in Politics. *Politics & Gender*, 14(4), 681-685. DOI: <https://doi.org/10.1017/S1743923X18000600>
- Castillo, Jorge., y Stephanie Torres. (2019). Violencia política de género en la prensa escrita en México 2015. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*. 89-111. Recuperado de: <http://www.derechoglobal.cucsh.udg.mx/index.php/DG/article/view/213> DOI: <http://DOI: 10.32870/dgedj.v0i12.213>
- Cerva, Daniela. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LIX(222), 117-140. Recuperado de: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcps/article/view/47725> DOI: [http://dx.doi.org/10.1016/S0185-1918\(14\)70212-0](http://dx.doi.org/10.1016/S0185-1918(14)70212-0)
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). (2019). *Informe anual 2018. Volumen III. Violencia política contra las mujeres en la Cd. de México*. México: CDHDF.
- De Miguel, Ana. (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. *Cuadernos de Trabajo social*, 18(1), 231-248.

- Espejel, Alberto, & Díaz, Mariela. (2019). Violencia contra las mujeres en política en México: una propuesta de análisis desde las caras partidistas. *Apuntes electorales*, XVIII(60), 57-93. Recuperado de: <https://aelectorales.ieem.org.mx/index.php/ae/article/view/113>
- Etellekt Consultores. (2018). *Séptimo informe de violencia política en México 2018*. México: Etellekt.
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). (2017). *Informe de la FEPADE sobre la atención de casos de violencia política contra las mujeres. Diagnóstico y avances (2012-2017)*. México: PGR/FEPADE.
- Freidenberg, Flavia. (2017). La violencia política hacia las mujeres: el problema, los debates y las propuestas para América Latina. En F. Freidenberg, & G. Del Valle, *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. 3-42. México: UNAM/Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Freidenberg, Flavia, & Del Valle, Gabriela. (Edits.). (2017). *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. Cd. de México: UNAM/Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Gilas, Karolina, & Méndez, Alma. (2018). Entre cuotas y violencia de género: avances y retrocesos en la participación política de las mujeres en México. *Hallazgos*, 15(9), 185-205. Recuperado de: <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/hallazgos/article/view/4539> DOI: <http://dx.doi.org/10.15332/s1794-3841.2018.0029.08>
- González-Victoria, Rosa. (2018). Emociones, narrativas y prejuicios sexistas. "Las juanitas", un caso de violencia política de género contra mujeres. *Edähi Boletín Científico de Ciencias Sociales y Humanidades del ICSHu* (13), 14-27. Recuperado de: <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icshu/article/view/3489> DOI: <https://doi.org/10.29057/icshu.v7i13.3489>
- Hernández, María. (2017). Violencia política contra las mujeres ¿leyes especiales o medidas multidimensionales? En F. Freidenberg, & G. Del Valle, *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina* (págs. 173-189). México: UNAM/Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- INEGI. (s.f.). *Atlas de Género*. Obtenido de Sitio web de INEGI: http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/
- INEGI. (s.f.). *Indicadores por entidad federativa*. Obtenido de Sitio Web de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/app/estatal/>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (18 de marzo de 2020). El Congreso de la Unión paritario garantiza los derechos políticos de las mujeres. Obtenido de Sitio Web de Instituto Nacional de las Mujeres: https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/el-congreso-de-la-union-paritario-garantiza-los-derechos-politicos-de-las-mujeres?state=published&fbclid=IwAR0-1kYat8Kluaxm_hy1MRTJ-VFuT6Z_48LBCzfvG5yLuZXfVJ2AJwg2nPI
- Instituto Nacional Electoral (INE). (s.f.). *Estadísticas y resultados electorales*. Obtenido de Sitio Web de INE: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>
- Krook, Mona, & Restrepo, Juliana. (2016). Gender and political violence in Latin America. Concepts, debates and solutions. *Política y gobierno*, XXIII(1), 125-157. Recuperado de: <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/737>
- Krook, Mona, & Restrepo, Juliana. (2016). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. *Política y gobierno*, XXIII(2), 459-490. Recuperado de: <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/829/609>
- Le Clercq, J. y Rodríguez, G. (Coords). (2018). *La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018*. San Andrés Cholula: Editorial UDLAP.

- Mena-Farrera, Ramón, Martínez-Ortega, Juan, & Martínez-Olvera, Ariadna. (2017). Manifestaciones de la violencia política de género en las contiendas electorales 2015 en el estado de Chiapas. Notas para el análisis. *Revista LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, XV(1), 97-111. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272017000100097 DOI: <https://dx.doi.org/10.2536/liminar.v15i1.497>
- Observatorio de Participación política de las mujeres en México. (s.f.). *Mujeres en la historia*. Recuperado el Febrero de 2020, de Sitio Web de Observatorio de Participación política de las mujeres en México: <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?ms=MzY=>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2018). *La violencia contra la mujer en la política*. Nueva York: Naciones Unidas, Asamblea General.
- Piscopo, Jennifer. (2016). Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política. *Política y gobierno*, XXIII(2), 437-458. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v23n2/1665-2037-pyg-23-02-00437.pdf>
- Pitkin, Hannah. (1985). *El concepto de representación política*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2014). *Indicadores de desarrollo humano y género en México: nueva metodología*. México: PNUD.
- Rodríguez, Jesús, Hernández, Ma. Aidé, & Moya, Octaviano. (2019). Las diputadas locales. Una mirada comparativa. En M. A. Hernández, & J. Rodríguez, ¿Es la paridad una realidad en los Congresos estatales? Ciudad de México: Universidad de Guanajuato/UACJ/Grañén Porrúa.
- TEPJF/ONU Mujeres. (2017). *Protocolo modelo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. El caso de Oaxaca*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/ ONU Mujeres.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2016). *Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres*. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). *Protocolo para la Atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género*. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Yodanis, C. L. (2004). Gender Inequality, Violence Against Women, and Fear: A Cross-National Test of the Feminist Theory of Violence Against Women. *Journal of Interpersonal Violence*, 19(6), 655-675.